

## INFORME SOBRE LA ASOCIACION DE PROFESORES DE SEGUNDA ENSEÑANZA

San José 29 y 30 de marzo de 1980.

### Breve reseña Histórica de la A.P.S.E.

La A.P.S.E. nace en 1955 a causa de que la A.N.D.E. no responde a las necesidades de los educadores de secundaria, es fundada en el Liceo de Señoritas encabezado por Bernardo Alfaro Sagot, Teodoro Olarte y otros que más tarde serán los fundadores del Colegio de Licenciados y Profesores.

Esta Asociación nace como tal y no como sindicato a raíz de la política del Partido de Liberación Nacional (como consecuencia de la Guerra del 48) la cual era frenar el movimiento sindical clasista con un movimiento economista y alienante.

### FIANCIAMIENTO:

La A.P.S.E. cuenta con una entrada mensual de 160.000 a 150.000 colones mensuales, de los cuales por estatutos debería existir un fondo de reserva de un 10%, pero durante 25 años en la práctica no se ha dado, a causa de los malos manejos que se han dado como por ejemplo invertir \$11.000 en una fiesta, pagar facturas por consumo de licor tomar el acuerdo firme de cancelar la suma de más de \$30.000 por el accidente ocurrido a el anterior Secretario General, a pesar de tener un alto grado de alcoholenia, consecuencia de los accidentes es que hoy no se puede disponer de los dos carros de la Asociación ya de que están grabados.

El salario de los empleados son relativamente bajos, si embargo el asesor legal Johnny Vega devenga un salario de \$8.000 mensuales a tiempo completo se le cancela por "servicios profesionales" por no aparecer en planillas del seguro, y en condiciones similares se encuentra el secretario del laborales, sólo que éste es una persona, que trabaja más que el anterior.

En el último congreso se pidió por más de 100 asociados la realización del un auditoraje el cual no se ha realizado, pues la Contraloría no lo ha querido hacer y no hemos encontrado un auditor, aparte de que la mayoría de los miembros de la Directiva no están de acuerdo en hacerlo.

En el transcurso de setiembre a hoy se cuenta con un fondo de \$300,0 mil colones los cuales se han depositado en la financiera del Banco de Costa Rica ganando un interés del 18%.

La A.P.S.E. brinda subsidios a sus asociados de acuerdo a el tiempo que se tenga de afiliación. Dona libros, trofeos y becas a los colegios que lo soliciten.

Los cheques deben de ser firmados no solo por el tesorero, sino que también por el Secretario General o el fiscal.

### REGLAMENTOS Y ESTATUTOS:

La compañera Zulay planteó una reforma de Estatutos la cual se realizó en el mes de octubre, cambiando con ello la estructura de la A.P.S.E. la cual dificultará más el poder alcanzar un puesto en la Directiva, además con la creación de la comisiones ha vuelto a tomar ingerencia la argolla que se había logrado mantener un poco a el margen. Parte de esto en los nuevos estatutos hay muchas fallas, contradicciones, aún no están protocolizados situación que es explotada para aplicar el nuevo o el viejo estatuto cuando les conviene.

En esta reforma de estatutos el trabajo de los camaradas fue nulo.

### EL TRABAJO DE LOS COMUNISTAS DENTRO DE LA A.P.S.E.

Desde 1965 nuestros compañeros se han destacado por sus posiciones, especialmente cuando se voto la afiliación de la A.P.S.E. dentro de la C.L.A.T.E.C.

En el XXIV Congreso nos aliarnos a la compañera Carmen Z. Mora, de la cual no estábamos claros de su posición política, obtuvimos dos puestos de tres candidatos que llevábamos. Luego de la elección en forma objetiva no se lleva un trabajo en unidad, sino que en algunos aspectos logramos trabajar coordinadamente por ejemplo cuando se propuso a el compañero Ramírez ella colaboró pero ahora sugerí a un compañero de la C.G.T. para un análisis acerca de la Ley de Administración y no ha querido tomarlo en cuenta. Hace pocos días ella preocupada por la intromisión de los compañeros que se habían desplazado, quiere trabajar en unidad para lo que solicita unicamente la lista de los compañeros camaradas de cada colegio. Debemos destacar la valiosa participación del camarada Francisco Ramírez, con su estudio acerca del alto costo de la Vida, pues ha sido un trabajo no para la A.P.S.E. sino que para la Unidad Magisterial. Se ha logrado que la A.P.S.E. en la última Huelga Bananera luego de haberse presentado tres veces aprobará su apoyo moral a dicho movimiento, esta participando actualmente en la solidaridad con la campaña de alfabetización, en una forma no muy directa. Se encuentra dentro de la Asamblea del Pueblo, con muchas dificultades, siembargo en la manifestación convocada por la A.P.S.E. en su supuesta columna participaron unicamente dos o tres camaradas de 8 a 10 compañeros en total. Aparte de eso tenemos un compañero en el equipo de Fútbol de la A.P.S.E. que participa en los Juegos Laborales. En este momento tenemos planteado un estudio acerca de la Seguridad Social del educador conjuntamente con el C.S.U.C.A. el cual esta bien encaminado. Pero a pesar de todo esto la participación de nuestros compañeros es nula o muy minima, aspecto que es negativo pues deberíamos de aprovechar más ciertas coyunturas que nos habren pasado.

#### LA A.P.S.E. Y OTRAS ORGANIZACIONES:

##### La A.P.S.E. y la C.L.A.T.

La A.P.S.E. esta afiliada a la F.L.A.T.E.C. Desde 1976, por lo que paga anualmente la suma de \$0.25 por afiliado. Dentro de la dirigencia de esta se encuentra el Lc. Vega, Geriberto Rojas, y Walter Acosta. La F.L.A.T.E.C. se encuentra afiliada a la C.L.A.T. y esta a la C.M.T. de ideología social cristiana. algunos miembros de más allegados a estas organizaciones se atreven a decir que la A.P.S.E. a nivel internacional esta ligada a la C.T.C.

Se ha planteado en estos momentos la realización de un seminario para Julio o después de el Congreso, el cual será a nivel latinoamericano con un costo de \$108.875.00 donde el 75% será financiado por los países Bajos de Europa y el 25% por la A.P.S.E., F.L.A.T.E.C. y C.S.M.E., Este Seminario contará con el apoyo de el M.E.P. y el Ministerio de Trabajo donde especialmente se analizará la intromisión de la política sectarista en el proceso sindical de Costa Rica y como este se esta desmembrando cada vez más y principalmente en el sector educativo

##### La A.P.S.E. y la Unidad Magisterial:

En este momento se puede decir que la A.P.S.E. lleva los planteamientos más concretos ante la Unidad Magisterial, con bases científicas, mientras que las otras organizaciones se dedican ha estar planteando cuestiones sin ningún estudio, en el seno de la Directiva existe el criterio unanime de mantener la Unidad Magisterial a como sea, por lo que en varias oportunidades que ésta se ha encontrado en crisis la A.P.S.E. ha tenido que intervenir.

Desde febrero la A.P.S.E. planteo la estrategia ha seguir con la negociación y estas son las horas que no se ha definido por parte de la Unidad Magisterial.

##### LA A.P.S.E. y la Comisión de Salarios:

tar el ingreso de dos miembros de Unidad Magisterial, conjuntamente con la A.N.E.P. C.A.T.D. C.C.T.D., lo cual se discutió y se acordó que no lo solitarían en bloque, pero hay que considerar que desde el los primeros días de marzo el S.E.C. aseguraba que esos eran los miembros que el gobierno escogería.

Luego parece que hay un desacuerdo y el S.E.C. propone desde un principio a Joaquín como representante de la C.A.T.D. pero a el final Carlos Vargas aparentemente se opone, por lo que empieza una disputa del S.E.C. contra la Unidad Magisterial, para tomar uno de los lugares ya fuera de A.P.S.E. o de A.N.D.E. situación que estuvo a punto de romper con la Unidad Magisterial, donde incluso Luis Nuñez, trato de forma sumamente dura a el representante de los pensionados.

#### La A.P.S.E. y el F.O.M.C.A.

Al tratar de crearse el F.O.N.C.A. por primera vez en Guatemala, participa Humberto Pöltrenieri y Armando Castro quienes no cumplen con las funciones que se les solicita, actualmente a el marcado interés especialmente de Zulay, la actual directiva sólo permite la participación de la A.P.S.E. como observadora.

#### Conclusiones:

Debe de definirse más tacticamente nuestra participación en esta organización, para lo cual los compañeros deben de responder en forma activa y firme.

Tenemos el caso especial de los afiliados de la Universidad Nacional los cuales son una cantidad considerable, pero estos compañeros se encuentran allí unicamente para disfrutar de la finca ya de que nunca los hemos visto en congresos ni en otras actividades. Creo que estos compañeros podrían tomar parte en la organización base, con miras a lograr ingerencia dentro de la directiva.

Orto estudio que he pensado es el crear una comisión que realice un estudio acerca de la realidad de la situación de la mujer trabajadora de la educación, pero no ha sido posible pues no he conseguido el recurso humano para iniciarlo, dicha comisión se ampliaría en el Congreso donde se plantearían soluciones, y entre ellas la inmediata organización de la s mujeres de los diferentes sectores.

El tratar de destacar compañeros en las bases, con miras ha tomar puestos en la Directiva Nacional.

Una revisión a los estatutos y si es del caso el planteamiento de una reforma de estos.

Que los compañeros por medio de la A.P.S.E. se destaquen en los colegios consiguiendo para sus bases, libros, trofeos, becas, solicitandolo a la Directiva Central.

El trabajo de A.P.S.E. quizá no sea fácil pero no es imposible, pues siempre ha estado en manos de gente burocrata, sin conciencia que no trabaja.

Estar a el tanto de las publicaciones de concurso para puestos, en las diferentes instituciones magisteriales.

Participar en los congresos especialmente como delegados, con posiciones claras. El próximo Congreso será en la segunda semana de agosto.

Solicitar a la Directiva, programe un Seminario de determinado tema en los colegios.

Pero antes de tomar todas estas alternativas creo que debemos definir primero nuestra lucha, si la vamos ha dirigir a los diferentes organizaciones, o por la falta de elementos intensificar nuestra lucha en uno sólo.

ASOCIACION NACIONAL DE EMPLEADOS

PUBLICOS

A.N.E.P.

REGLAMENTO ELECTORAL

CAPITULO PRIMERO. DE LOS ELECTORES.

Artículo 1. Son electores los afiliados que hayan cotizado en el mes anterior a la realización de la Asamblea y los que se hayan afiliado o entregado a las oficinas centrales de ANEP, su solitud de ingreso con quince días naturales de anticipación a la misma. En estos dos últimos casos el interesado debe aprobar fehacientemente su condición de empleado público.

Artículo 2. Todo afiliado a la Asociación Nacional de Empleados Públicos puede ser elegido para ocupar cualquiera de las plazas del Comité Ejecutivo Nacional, siempre y cuando tenga por lo menos seis meses de estar afiliado.

CAPITULO SEGUNDO. DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES.

Artículo 3. Los organismos electorales en Asamblea General son: a) La Comisión Electoral; y b) Las Juntas Receptoras de votos.

Artículo 4. No podrán ser miembros de los organismos electorales ni fiscales, quienes no están afiliados a la ANEP, de conformidad con lo establecido en el artículo uno de este Reglamento.

CAPITULO TERCERO. DE LA COMISION ELECTORAL.

Artículo 5. La Comisión Electoral funcionará válidamente, con la asistencia de la simple mayoría de sus miembros.

Artículo 6. Corresponde a la Comisión Electoral la fijación del número de Juntas Receptoras de votos, establecer su ubicación en el local y la distribución de los electores que han de votar en cada una de ellas.

Se distribuirán cien papeletas por cada Junta Receptora de votos.

La Comisión Electoral se reservará un mil papeletas para distribuir las en las Juntas, en caso de que sean necesarias y funcionarán aquellas Juntas que la Comisión considere necesario.

Artículo 7. Las papeletas tendrán los siguientes requisitos:

- a) Todas serán de igual forma y modelo, en papel no transparente.
- b) Su tamaño lo fijará la Comisión Electoral.
- c) La lista de candidatos irá en columnas verticales, debajo del emblema de cada tendencia, separadas una de la otra columna por una línea vertical.
- ch) Debajo de la lista de candidatos de cada tendencia, la Comisión Electoral definirá el espacio donde se emitirá el voto.

Artículo 8. La Comisión Electoral distribuirá a las Juntas Receptoras de votos, los registros de electores y demás materiales necesarios para emitir el voto; una hora antes del inicio de la Asamblea General.

Artículo 27. Si un afiliado no aparece en el padrón que tendrá la Junta Receptora, deberá remitirse al local donde está la Comisión Electoral, con el propósito de ésta verifique en el padrón general si es afiliado. En caso afirmativo se le entregará una orden por escrito en una boleta confeccionada para ese efecto, y que deberá estar sellada y firmada por cualquiera de los tres miembros de la Comisión Electoral, nombrado en Asamblea General de Medio Período.

Artículo 28. La votación se cerrará exactamente cinco horas después de haberse iniciado, respetando los electores que aún se encontraran dentro del recinto electoral en ese momento. Las Juntas Receptoras de votos procederán al conteo de los votos y entregará el informe del mismo a la Comisión Electoral. Esta comisión una vez recibida esta documentación, hará un conteo general de votos emitidos válidos, nulos y papeletas en blanco.

Artículo 29. Siempre que se declare un voto nulo, deberá indicarse en la papeleta el motivo, sea por la Junta Electoral o por la Comisión Electoral cuando ésta efectue el conteo final.

Artículo 30. Queda totalmente prohibido expender o distribuir bebidas alcohólicas en el centro de votaciones.

#### CAPITULO SEPTIMO: DE LA PROPAGANDA.

Artículo 31. La Comisión Electoral distribuirá el espacio en el centro de votaciones con el objeto de que todas las tendencias ubiquen su propaganda.

Artículo 32. La propaganda debe ser respetuosa, siguiendo lo establecido en el artículo 37 inciso e) del Estatuto de ANEP. Caso contrario la Comisión Electoral procederá a retirarla.

Artículo 33. No se debe usar pinturas o pegamentos que manchen las paredes del edificio donde se realizan las votaciones. Se debe usar propaganda y materiales que se puedan retirar fácilmente, una vez concluida la votación.

Artículo 34. No se permitirá a las tendencias, parlantes o altavoces para propaganda dentro del edificio donde se realizan las votaciones.

#### CAPITULO OCTAVO. DISPOSICIONES FINALES.

Artículo 35. Las decisiones en la Comisión Electoral se tratarán de tomar mediante concenso. De no existir éste, se tomarán por mayoría simple (mitad más uno). De existir empate, el presidente tendrá la facultad de decidir mediante el doble voto.

Artículo 36. Las disposiciones no previstas en el presente reglamento, serán resueltas por la Comisión Electoral, por mayoría de votos.

ASOCIACION NACIONAL DE EMPLEADOS

PUBLICOS

A.N.E.P.

REGLAMENTO ELECTORAL

CAPITULO PRIMERO. DE LOS ELECTORES.

Artículo 1. Son electores los afiliados que hayan cotizado en el mes anterior a la realización de la Asamblea y los que se hayan afiliado o entregado a las oficinas centrales de ANEP, su solicitud de ingreso con quince días naturales de anticipación a la misma. En estos dos últimos casos el interesado debe aprobar fehacientemente su condición de empleado público.

Artículo 2. Todo afiliado a la Asociación Nacional de Empleados Públicos puede ser elegido para ocupar cualquiera de las plazas del Comité Ejecutivo Nacional, siempre y cuando tenga por lo menos seis meses de estar afiliado.

CAPITULO SEGUNDO. DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES.

Artículo 3. Los organismos electorales en Asamblea General son: a) La Comisión Electoral; y b) Las Juntas Receptoras de votos.

Artículo 4. No podrán ser miembros de los organismos electorales ni fiscales, quienes no están afiliados a la ANEP, de conformidad con lo establecido en el artículo uno de este Reglamento.

CAPITULO TERCERO. DE LA COMISION ELECTORAL.

Artículo 5. La Comisión Electoral funcionará válidamente, con la asistencia de la simple mayoría de sus miembros.

Artículo 6. Corresponde a la Comisión Electoral la fijación del número de Juntas Receptoras de votos, establecer su ubicación en el local y la distribución de los electores que han de votar en cada una de ellas.

Se distribuirán cien papeletas por cada Junta Receptora de voto. La Comisión Electoral se reservará un mil papeletas para distribuir las en las Juntas, en caso de que sean necesarias y funcionarán aquellas Juntas que la Comisión considere necesario.

Artículo 7. Las papeletas tendrán los siguientes requisitos:

- a) Todas serán de igual forma y modelo, en papel no transparente.
- b) Su tamaño lo fijará la Comisión Electoral.
- c) La lista de candidatos irá en columnas verticales, debajo del emblema de cada tendencia, separadas una de la otra columna por una línea vertical.
- ch) Debajo de la lista de candidatos de cada tendencia, la Comisión Electoral definirá el espacio donde se emitirá el voto.

Artículo 8. La Comisión Electoral distribuirá a las Juntas Receptoras de votos, los registros de electores y demás materiales necesarios para emitir el voto; una hora antes del inicio de la Asamblea General.

CAPITULO CUARTO. DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS.

Artículo 9. El voto es un acto absolutamente personal, que se emite en forma directa y secreta, con las excepciones que este reglamento contempla, ante las Juntas Receptoras de votos, para elegir a los miembros del Comité Ejecutivo Nacional de la Asociación Nacional de Empleados Públicos.

Artículo 10. Sólo, ante la Junta Receptora de votos, en cuyas listas o registros se halle inscrito y mediante la presentación de la cédula de identidad, o, de residencia, el pasaporte, la licencia de conducir o el permiso de patronato; puede un afiliado ejercer válidamente el derecho de sufragio.

Artículo 11. Para que las juntas receptoras de votos funcionen válidamente, deberá estar representada por lo menos una de las tendencias participantes.

Artículo 12. Las Juntas receptoras de votos dispondrán, por lo menos, de un presidente y un secretario, con sus respectivos suplentes, debidamente acreditados por la Comisión Electoral, sin que la ausencia de cualquiera de ellos impida la celebración del proceso electoral, como se señala en el artículo anterior.

Artículo 13. Son funciones de las juntas receptoras de votos.

a) Recibir el voto de los electores. b) Hacer el escrutinio de los votos recibidos y computar a cada tendencia los que fueron emitidos a su favor. c) Entregar a la Comisión Electoral la documentación que fija el artículo 8. El material sobrante y el cómputo, en el recinto que aquella señale, inmediatamente después de terminado el conteo de votos.

CAPITULO QUINTO. DE LOS FISCALES.

Artículo 14. Los Fiscales Generales de cada tendencia y los miembros de las Juntas Receptoras de votos, tendrán derecho a hacer las reclamaciones que juzguen pertinentes ante la Comisión Electoral, mediante la fórmula que para ese efecto se proporcionará a las tendencias.

Artículo 15. El Fiscal General tendrá derecho a permanecer en cualquiera de los organismos electorales y a sustituir la ausencia de representantes de su tendencia en las Juntas Receptoras de votos.

Artículo 16. Los Fiscales y miembros de juntas receptoras de votos de cada tendencia, serán acreditados por medio de un carné extendido por la Comisión Electoral.

CAPITULO SEXTO. NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EMISION DEL VOTO.

Artículo 17. Por ningún motivo se interrumpirá la votación, ni se cambiará de local, ni se extraerán las papeletas depositadas en las urnas, ni se retirará de la mesa el material que ha de servir para la votación.

Artículo 18. Los miembros de la Junta Electoral presentes al momento de presentarse el votante firmarán la papeleta en el dorso de la misma antes de entregarla.

Artículo 19. Antes de firmar la papeleta, los miembros de la Junta Electoral presentes deberán solicitar la presentación de alguna de las credenciales señaladas en el artículo 10. de este Reglamento.

Artículo 20. Una vez identificado el afiliado, deberá firmar la lista de asistencia y luego recibirá la papeleta debidamente firmada por los miembros de la Junta Electoral presentes. En caso de no saber firmar, el votante solicitará que alguien firme en su lugar "a ruego".

Artículo 21. El secretario de la Junta Electoral, o en su ausencia, cualquiera de los miembros presentes, marcará en el registro electoral, sin tachar el nombre del elector, y a la par con la razón de "si votó".

Artículo 22. El elector deberá tener un lugar discreto donde emitir su voto y lo hará marcando con lapicero, una equis en la casilla dispuesta para ello y colocada debajo de la lista de candidatos de su tendencia preferida. Una vez efectuado el voto, doblará la papeleta y la depositará en la urna asignada. Antes de retirar su credencial, deberá mancharse el dedo índice, con tinta indeleble dispuesta para esos efectos. Dentro del recinto de votación solamente permanecerán los fiscales acreditados por cada tendencia y podrán ingresar los fiscales generales y miembros de la Comisión Electoral. No podrán permanecer al mismo tiempo en un recinto electoral, dos fiscales o más de la misma tendencia.

Artículo 23. El voto se anulará cuando se dé las siguientes circunstancias: a) Si el votante en forma manifiesta exhiba la papeleta a los miembros de la mesa. b) Cuando no sea posible diferenciar a que columna pertenece la marca. c) Cuando aparezca dos o más marcas en diferentes casillas.

Artículo 24. Dentro del recinto se prohíbe totalmente cualquier acción proselitista. Las insignias que porten los electores no constituyen impedimento para la emisión válida del voto.

Artículo 25. No podrán hacer ingreso a los recintos electorales o emitir el voto de personas armadas o en estado de ebriedad o drogadicción manifiesta.

Artículo 26. Los votos serán secretos. Sin embargo no se anularán aquellos votos que: a) Sin medir intención, sean hechos públicos. b) Por impedimentos físicos, se hagan a solicitud del elector. c) Por acción involuntaria se cayera la papeleta y se observara la marca.

Artículo 27. Si un afiliado no aparece en el padrón que tendrá la Junta Receptora, deberá remitirse al local donde está la Comisión Electoral, con el propósito de ésta verifique en el padrón general si es afiliado. En caso afirmativo se le entregará una orden por escrito en una boleta confeccionada para ese efecto, y que deberá estar sellada y firmada por cualquiera de los tres miembros de la Comisión Electoral, nombrado en Asamblea General de Medio Período.

Artículo 28. La votación se cerrará exactamente cinco horas después de haberse iniciado, respetando los electores que aún se encontraran dentro del recinto electoral en ese momento. Las Juntas Receptoras de votos procederán al conteo de los votos y entregará el informe del mismo a la Comisión Electoral. Esta comisión una vez recibida esta documentación, hará un conteo general de votos emitidos válidos, nulos y papeletas en blanco.

Artículo 29. Siempre que se declare un voto nulo, deberá indicarse en la papeleta el motivo, sea por la Junta Electoral o por la Comisión Electoral cuando ésta efectue el conteo final.

Artículo 30. Queda totalmente prohibido expender o distribuir bebidas alcohólicas en el centro de votaciones.

#### CAPITULO SEPTIMO: DE LA PROPAGANDA.

Artículo 31. La Comisión Electoral distribuirá el espacio en el centro de votaciones con el objeto de que todas las tendencias ubiquen su propaganda.

Artículo 32. La propaganda debe ser respetuosa, siguiendo lo establecido en el artículo 37 inciso e) del Estatuto de ANEP. Caso contrario la Comisión Electoral procederá a retirarla.

Artículo 33. No se debe usar pinturas o pegamentos que manchen las paredes del edificio donde se realizan las votaciones. Se debe usar propaganda y materiales que se puedan retirar fácilmente, una vez concluida la votación.

Artículo 34. No se permitirá a las tendencias, parlantes o altavoces para propaganda dentro del edificio donde se realizan las votaciones.

#### CAPITULO OCTAVO. DISPOSICIONES FINALES.

Artículo 35. Las decisiones en la Comisión Electoral se tratarán de tomar mediante consenso. De no existir éste, se tomarán por mayoría simple (mitad más uno). De existir empate, el presidente tendrá la facultad de decidir mediante el doble voto.

Artículo 36. Las disposiciones no previstas en el presente reglamento, serán resueltas por la Comisión Electoral, por mayoría de votos.

San José, 9 de agosto de 1984

Compañero  
Liguel Gutiérrez  
S. M.

Querido compañero:

No conocemos exactamente las posibilidades que tenga para hacer el sacrificio durante el período electoral de ANEP, poner su vehículo al servicio de nuestra tendencia. Nosotros hemos tomado las medidas necesarias para garantizar la perfecta conservación de todos los vehículos que nos den prestados.

Si por razones fácilmente comprensibles, no tiene usted la posibilidad de deshacerse de su carro durante todo el tiempo, podría convenir con los compañeros encargados del transporte los días u horas en que podría hacerlo. En todo caso, si usted no puede satisfacer favorablemente nuestra petición, perfectamente comprenderíamos que no es falta de comprensión de su parte de la importancia de la jornada que estamos desarrollando, sino por razones personales poderosas.

Fraternalmente,

*Eduardo Norv.*

San José, 9 de agosto de 1984

Compañero  
María Eugenia Pérez,  
E. S. H.

Querido compañero:

No conocemos exactamente las posibilidades que tenga usted para hacer el sacrificio durante el período electoral de ANEP, para poner su vehículo al servicio de nuestra tendencia. Nosotros hemos tomado las medidas necesarias para garantizar la perfecta conservación de todos los vehículos que nos sean prestados.

Si por razones fácilmente comprensibles, no tiene usted la posibilidad de deshacerse de su carro durante todo el tiempo, podría convenir con los compañeros encargados del transporte los días u horas en que podría hacerlo. En todo caso, si usted no puede satisfacer favorablemente nuestra petición, perfectamente comprenderíamos que no es falta de comprensión de su parte de la importancia de la jornada que estamos desarrollando, sino por razones personales poderosas.

Fraternalmente,

Eduardo Núñez

San José, 9 de agosto de 1984

Compañero  
Gonzalo Ramírez G,  
E. S. M.

Querido compañero:

No conocemos exactamente las posibilidades que tenga usted para hacer el sacrificio durante el período electoral de ANEP, para poner su vehículo al servicio de nuestra tendencia. Nosotros hemos tomado las medidas necesarias para garantizar la perfecta conservación de todos los vehículos que nos den prestados.

Si por razones fácilmente comprensibles, no tiene usted la posibilidad de deshacerse de su carro durante todo el tiempo, podría convenir con los compañeros encargados del transporte los días u horas en que podría hacerlo. En todo caso, si usted no puede satisfacer favorablemente nuestra petición, perfectamente comprenderíamos que no es <sup>por</sup> falta de comprensión de su parte de la importancia de la jornada que estamos desarrollando, sino por razones personales poderosas.

Fraternalmente,

*Eduardo N. V.*